SOLICITUD DE MODIFICACIÓN CONTRACTUAL

(Alcaldía Local de Candelaria)

Fecha de Solicitud: 11 de Octubre de 2023	**Área de Origen:** Área de Gestión de Desarrollo Local

I. RESUMEN CONTRACTUAL

Número Contrato: FDLC-COP-258-2022	**Fecha de Suscripción**: (27) de (diciembre) de (2022)	**Tipo de Contrato: Obra**
Plazo Inicial: (6) meses	Fecha de Inicio: (14) de (febrero) de (2023)	Fecha de Terminación Inicial: (13) de (agosto) de (2023)
Contratista: Constructora VMJ S.A.S., NIT. 830136984, representada legalmente por LUIS CARLOS SANCHEZ JIMENEZ.		
Interventor: Consorcio Parques La Candelaria. Supervisor: Angela María Quiroga Castro	Valor Inicial: **$** 523.582.848,00	

II. INFORMACIÓN DE LA MODIFICACIÓN SOLICITADA

MODIFICACIÓN No. 5

Adición Valor	Suspensión Tiempo	Modificación o aclaración otras cláusulas
Valor: $ 0. CDP No. N/A	**Tiempo**: (_1_) meses y (0) días. **Fecha Terminación Final**: (13) de (Enero) de (2024)	Ampliación No. 3 Suspensión No. 2. Suspensión sujeta a acaecimiento de plazo o condición

III. INFORMACIÓN DE MODIFICACIONES ANTERIORES

MODIFICACIÓN No. 1

Adición Valor	Suspensión Tiempo	Modificación o aclaración otras cláusulas
Valor: **$ 0** CDP No. N/A	Tiempo: (_1_) meses y (0) días. Fecha Terminación Final: (13) de (Septiembre) de (2023)	Suspensión No. 1 Tiempo.

MODIFICACIÓN No. 2

SOLICITUD DE MODIFICACIÓN CONTRACTUAL

(Alcaldía Local de Candelaria)

Adición Valor	Suspensión Tiempo	Modificación o aclaración otras cláusulas
Valor: **$ 0** CDP No. N/A	Tiempo: (_1_) meses y (0) días.	Suspensión No. 2 Tiempo.
	Fecha Terminación Final: (13) de (Octubre) de (2023)	
MODIFICACIÓN No. 3		
Adición Valor	**Suspensión Tiempo**	**Modificación o aclaración otras cláusulas**
Valor: **$ 0** CDP No. N/A	Tiempo: (_1_) meses y (0) días.	Ampliación No. 1 Suspensión No. 2 Tiempo
	Fecha Terminación Final: (13) de (Noviembre) de (2023)	

MODIFICACIÓN No. 4

Adición Valor	Suspensión Tiempo	Modificación o aclaración otras cláusulas
Valor: **$ 0** CDP No. N/A	Tiempo: (_1_) meses y (0) días.	Ampliación No. 2 Suspensión No. 2 Tiempo.
	Fecha Terminación Final: (13) de (Diciembre) de (2023)	

IV. OPORTUNIDAD Y CONVENIENCIA DE LA MODIFICACION SOLICITADA

SOLICITUD DE MODIFICACIÓN CONTRACTUAL

(Alcaldía Local de Candelaria)

Información general del contrato

Objeto: REALIZAR EL AJUSTE Y COMPLEMETANCIÓN DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS A PRECIO GLOBAL FIJO Y LA CONSTRUCCIÓN Y DOTACIÓN DE UN PARQUE DE BOLSILLO EN LA LOCALIDAD DE LA CANDELARIA A MONTO AGOTABLE.

Valor total ejecutado a la última factura: **$ 0**
Plazo de ejecución actual: (_10_) meses
Multas o sanciones impuestas: No

Estado financiero del contrato:

Valor del Contrato:	**$** 523.582.848,00
Valor ejecutado a última factura:	$ **0**
Valor a Adicionar:	**$ 0**

Valor total (incluyendo la adición solicitada): **$** 523.582.848,00

Conveniencia y Justificación de la Modificación y/o

Adición:

La necesidad de realizar la suspensión al contrato de obra FDLC-COP-258-2022 obedece a atender la solicitud de suspensión realizada por el contratista a la interventoría, por medio del oficio No. 20236710061422 del once (11) de octubre de 2023, teniendo en cuenta que dentro de la ejecución del contrato de obra FDLC-COP-258-2022 cuyo objeto es "REALIZAR EL AJUSTE Y COMPLEMENTACION DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS A PRECIO GLOBAL FIJO Y LA CPONSTRUCCION Y DOTACION DE UN PARQUE DE BOLSILLO EN LA LOCALIDAD DE LA CANDELARIA A MONTO AGOTABLE", se dio aprobación a la suspensión No. 2 de actividades, por encontrase en espera de la respuesta por parte del INSTITUTO DE RECREACION Y DEPORTE (IDRD), entidad a la que se le radicaron los diseños arquitectónicos (V-3) del parque de proximidad La Candelaria con código de identificación IDRD 17- 013, aprobados por la interventoría y el FDLC para su verificación y tramite pertinente, bajo el número de radicación No. 20232100234272 del diez (10) de Julio de 2023, con el fin de recibir respuesta por parte de la entidad, en la aprobación del diseño presentado, respuesta que aún no ha sido brindada a la Alcaldía Local de la Candelaria.

De acuerdo con lo anterior, una vez sea recibida la viabilidad al diseño por parte del INSTITUTO DE RECREACION Y DEPORTE (IDRD), se requiere la radicación de los diseños aprobados por el IDRD ante el Instituto de Patrimonio Cultural (IDPC), Jardín Botánico, UAESP e ICAHN para obtención de su Vo.Bo. al proyecto, en sus diferentes componentes técnicos, las cuales son necesarias darle continuidad al proyecto y poder iniciar la fase II, (obra) del mismo.

Por consiguiente, se advierte que la presente suspensión es necesaria debido que el FDLC debe esperar a la respuesta de aprobación del diseño por parte del INSTITUTO DE RECREACION Y DEPORTE (IDRD), al radicado No. 20232100234272 el cual fue enviado el diez (10) de julio de 2023, dado que sin la oportuna y correcta aprobación por parte del IDRD, no se puede cumplir con el objeto del contrato. Todo esto, en procura de la protección del interés público superior y del cumplimiento de los objetivos y fines estatales.

Sobre este particular, es preciso mencionar que no existe regulación legal sobre la suspensión de los contratos estatales, no obstante, la Sala de Consulta y Servicio Civil del Honorable Consejo de Estado se pronunció sobre este tema en Concepto del 5 de julio de 2016, radicado 11001-03-06-000-2016-00001-00 (2278) indicando que:

> *Dado el interés público que gravita sobre la contratación estatal, las partes contratantes deberán en cada caso concreto: (i) ponderar que la naturaleza del contrato estatal admita la posibilidad de suspenderlo, (ii) verificar que lo que se pacte no esté prohibido expresamente en la ley ni resulte contrario al orden público y a las buenas costumbres, (iii) garantizar que la suspensión tenga por objeto la consecución del interés general y el cumplimiento de los fines estatales; y (iv) demostrar y justificar que su ocurrencia obedece a razones de fuerza mayor, o caso fortuito, o que procura la satisfacción del interés público.*

En este orden de ideas, es preciso señalar que la presente suspensión atiende los criterios definidos por el máximo Tribunal de la Jurisdicción de lo Contencioso Administrativo, siendo un instrumento legal idóneo para solucionar las circunstancias acaecidas en la ejecución contractual del presente Contrato de Obra, en aras de garantizar y satisfacer el interés público inmerso, así como los recursos públicos destinados para el efecto.

Análisis del Porcentaje del Valor de la Adición, Incluyendo las Anteriores si las Hubiere con Respecto al Contrato Inicial en SMLV:

Valor Contrato en SMLV: N/A
Valor Máximo para Adición en SMLV: N/A
Valor Adición Solicitada en SMLV: N/A

V. APROBACIONES

SOLICITUD DE MODIFICACIÓN CONTRACTUAL

(Alcaldía Local de Candelaria)

Supervisor(a)
ÁNGELA MARÍA QUIROGA CASTRO
ALCALDESA LOCAL DE LA CANDELARIA

Apoyo a la Supervisión
FABIAN HUMBERTO SALAMANCA
INFRAESTRUCTURA FDLC

Apoyo a la Supervisión
JAVIER TRESPALACIOS QUINTERO
ABOGADO DE APOYO ESPECIALIZADO AL DESPACHO

Proyectó: Angela Carvajal Tovar– Abogada Contratista infraestructura FDLC.
Revisó: Javier Santiago Méndez – Abg. De Infraestructura FDLC.